

Bases del programa de custodia del territorio en el marco del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico



Febrero de 2012

Bases del programa de custodia del territorio en el marco del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico.

Este documento ha sido realizado por Amaya Sánchez.

El trabajo ha sido coordinado y revisado por los Comités de Gestión y Científico del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico.

Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento siempre que se cite su fuente. Queda prohibida su utilización con fines comerciales.

Cita recomendada: Fundación Biodiversidad. 2012. Bases del programa de custodia del territorio en el marco del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico. Fundación Biodiversidad, Madrid, España. 33 páginas.

FINALIDAD DE ESTE DOCUMENTO

En el marco del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico está previsto redactar y posteriormente desarrollar un Programa de Custodia del Territorio (acciones A.6 y C.8) cuyo ámbito de actuación serán las Reservas de Biosfera del área de distribución del urogallo en la cordillera cantábrica.

Este documento pretende ser un punto de partida que proporcione las bases necesarias para iniciar el proceso de reflexión y discusión en torno a la utilización de la herramienta de la custodia del territorio en la conservación del urogallo cantábrico. Proceso que ha de contar con la participación de todas las partes implicadas en este proyecto para que de manera conjunta y coordinada se defina la estrategia de custodia del territorio a adoptar para la conservación y mejora del hábitat de esta valiosa y amenazada especie de la cordillera cantábrica.

La coordinación de las tareas relacionadas con la custodia del territorio de este proyecto corre a cargo de la Fundación Biodiversidad quien ha encargado la elaboración de este documento que recoge información general sobre la custodia del territorio, sus actores y sus metodologías de trabajo y propone unas primeras líneas de actuación para la utilización de la custodia del territorio en la conservación del urogallo cantábrico. Asimismo, la Fundación Biodiversidad acompañará el proceso de diseño y aplicación de la estrategia de custodia del territorio en el contexto de este proyecto.

REFERENCIAS

Muchos de los contenidos de esta publicación tienen su origen en las siguientes referencias:

- Página web de la Plataforma de Custodia del Territorio (www.custodia-territorio.es)
- Página web de la Xarxa de Custòdia del Territori (www.custodiaterritori.org)
- Portal ciudadano de la Xarxa de Custòdia del Territori *Viu la terra* (<http://viulaterra.cat/>)
- BARREIRA, A. (COORD.), ET AL, 2010. *Estudio jurídico sobre la custodia del territorio*. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad
- BASORA ROCA, X., SABATÉ I ROTÉS, X., ET AL, 2006, *Custodia del Territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje*. Fundación Territori i Paisatge – Obra Social Caixa Catalunya, Xarxa de Custòdia del Territori
- BASORA ROCA, X., 2009, *La custòdia del territori, a l'abast de tothom. Guia per a divulgar la custòdia del territori*. Xarxa de Custòdia del Territori

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

1. Introducción a la custodia del territorio
 - a. Antecedentes
 - b. Qué es la custodia del territorio
 - c. Por qué la utilizamos en este proyecto
 - i. Antecedentes de la custodia del territorio en la cordillera cantábrica y su utilización en otras iniciativas para la conservación de especies
 - ii. Justificación de la necesidad de la custodia para conservar el urogallo en la cordillera cantábrica
2. ¿Quién hace custodia del territorio?
 - a. Los actores de la custodia del territorio
 - b. Mapa de actores potenciales de la custodia en el proyecto
3. ¿Cómo se hace custodia del territorio?
 - a. Las metodologías de custodia del territorio
 - b. Custodia del territorio en la práctica: el proceso para llegar al acuerdo
 - c. Tipos de acuerdos de custodia
4. ¿Dónde se hace custodia del territorio?
 - a. Estructura de la propiedad en el ámbito del proyecto
 - b. Características de los territorios que acogen hábitats del urogallo cantábrico
5. El papel de las Reservas de Biosfera
 - a. Reservas de Biosfera como entidades de custodia del territorio
 - i. El proceso para llegar al acuerdo

- b. Reservas de Biosfera como promotoras de acuerdos de custodia del territorio
 - i. El proceso para promover la custodia
- 6. El acuerdo de custodia del territorio para la conservación del urogallo
 - a. Contenidos del acuerdo
 - b. Medidas del acuerdo
 - i. Acciones deseadas
 - ii. Acciones no deseadas
 - c. Plazos del acuerdo
 - d. Seguimiento del acuerdo
- 7. Anexo

1. INTRODUCCIÓN A LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

A. ANTECEDENTES

Los orígenes de la custodia del territorio (el término utilizado en inglés es *land stewardship*) datan de finales del siglo XIX en **Estados Unidos**, concretamente en el estado norteamericano de Massachussets. En 1891 Charles Eliot fundó *The Trustees of Public Reservations* (hoy conocida como *Trustees of Reservations*), la que se conoce como la primera organización destinada a la conservación de tierras y por tanto la primera de las miles de entidades de custodia que operan actualmente en todo el mundo. Eliot tuvo una idea entonces innovadora: seleccionar un conjunto de tierras sobresalientes que serían protegidas con la ayuda del Estado para el uso y disfrute del público en general. Desde entonces, el movimiento de la custodia se ha ido extendiendo fundamentalmente por Canadá, América Latina, Europa y Australia, si bien existen experiencias de custodia del territorio en numerosos países del resto de los continentes.

En **Europa**, los primeros pasos de la custodia tuvieron lugar en el Reino Unido, siguiendo la experiencia de los Estados Unidos. En 1895 se fundó el *National Trust* por tres filántropos victorianos que, preocupados por el impacto de la urbanización e industrialización incontrolada, crearon esta organización como guardián de la nación. Desde su creación, esta asociación benéfica sin ánimo de lucro e independiente del gobierno ha ido adquiriendo y protegiendo una gran cantidad de construcciones y terrenos amenazados en la costa y en el campo. En el Reino Unido, también destacan como organizaciones de la sociedad civil que se valen de la custodia del territorio la *Royal Society for the Protection of Birds* (RSPB) y *The Wildlife Trusts*. En el año 1905 se creó la Sociedad Holandesa para la Preservación de los Monumentos Naturales (*Natuurmonumenten*) con el objetivo de preservar lugares naturales para el uso y disfrute de los ciudadanos ya que estaban desapareciendo debido a la rápida industrialización. Esta organización lleva a cabo su objetivo de conservación por medio de la compra de áreas amenazadas que posteriormente gestiona. En Francia, bajo la inspiración del modelo británico del *National Trust*, en 1975 se funda el *Conservatoire des Espaces Littoraux et des Rivages Lacustres*. Se trata de un organismo público creado para llevar a cabo una política territorial de protección de la costa, de las riberas de los lagos y de los espacios naturales con el objetivo de lograr el equilibrio ecológico de los mismos. Para ello el *Conservatoire* adquiere terrenos que gestiona con la colaboración de las entidades territoriales de Francia. En Italia, desde 1967, *WWF* desarrolla la red de reservas *Oasi*. Esta se compone de diferentes lugares de alto valor ecológico que esta organización gestiona directamente (por ser la propietaria de los terrenos o por habersele cedido la gestión de los mismos), o bien en colaboración con los propietarios y/o las autoridades nacionales, regionales y locales.

Lo que en España se denomina custodia del territorio, en el continente americano, desde Norteamérica hasta Sudamérica, se denomina en términos generales *conservación privada*. En **Latinoamérica**, este movimiento surgió en la última década del siglo XX. El país pionero fue Costa Rica dónde en 1992 se constituyó la primera servidumbre ecológica (o servidumbre de conservación) gracias a la labor del *Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA)*. A partir de entonces la conservación privada se fue extendiendo a lo largo de la geografía latinoamericana y en la actualidad encontramos un gran número de organizaciones, así como normativa en pro de la conservación de tierras privadas. En este continente, cabe destacar la presencia de *The Nature Conservancy (TNC)*, de origen estadounidense, que es la entidad conservacionista más grande del mundo y una de las pioneras en materia de custodia del territorio¹.

Por su parte, en **España** la primera experiencia de custodia del territorio que se conoce surgió en el año 1975 con la creación del *Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega* en Segovia promovida por Félix Rodríguez de la Fuente y ADENA (hoy WWF España). Poco después, en el año 1979, ADENEX constituye una red de reservas biológicas en Extremadura a partir de acuerdos con propietarios (arrendamiento de fincas o aprovechamientos y contratos de gestión) y la adquisición de terrenos para desarrollar iniciativas de conservación en enclaves de alto valor ecológico. En 1980, gracias al apoyo social y económico conseguido de ciudadanos, artistas, instituciones, organizaciones internacionales, etc., el GOB Mallorca adquiere la *Trapa*, una finca situada en la Sierra de Tramontana amenazada por la presión urbanística y que desde entonces está destinada a la conservación. A estas le siguieron muchas otras acciones promovidas por organizaciones como, SEO/BirdLife, FAPAS, ANSE, Fundación Oso Pardo, Fundación CBD-Hábitat, Fundació Territori i Paisatge (hoy Obra Social Caixa Catalunya) y Fundación Global Nature, por citar algunas.

Ya en el año 2000 se firma la *Declaración de Montesquieu*, considerado el primer documento que formaliza el concepto y el movimiento de la custodia del territorio en España. En éste, se establecen las bases para esta estrategia de conservación poniendo de manifiesto que es posible un nuevo paradigma en el que las responsabilidades de preservar los recursos naturales, culturales y paisajísticos se pueden compartir entre el sector público y privado obteniendo resultados positivos. Poco después, en 2003 se crea la primera red de custodia regional: la Xarxa de Custòdia del Territori (XCT) en Cataluña. Desde entonces otras iniciativas de custodia del territorio de ámbito autonómico han ido apareciendo. Así en 2005 se creó

¹ Texto basado en "BARREIRA, A. (COORD.), ET AL, 2010. *Estudio jurídico sobre la custodia del territorio*. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, 279 pp".

Avinença, la Asociación Valenciana de Custodia y Gestión Responsable del Territorio; en 2006, Ínsulas, la Red Andaluza de Custodia y Gestión del Territorio; e ICTIB, Impulsores de la Custodia del Territorio en las Islas Baleares; en 2008 la Asociación Galega de Custodia do Territorio; y en el año 2010 la Red de Custodia del Territorio de Castilla y León. Además, en 2011 se ha constituido el Foro Estatal de Custodia del Territorio impulsado por el propio movimiento de custodia para la promoción de esta estrategia de conservación a escala estatal.

A nivel estatal también es conveniente destacar la celebración cada dos años desde 2004 de las *Jornadas Estatales sobre la Custodia del Territorio* que a lo largo de sus diferentes ediciones han servido como foro de intercambio de experiencias entre personas y entidades públicas y privadas de éste y otros países, y para analizar los principales retos para la consolidación de la custodia del territorio en España. Las Jornadas han sido uno de los motores más relevantes a nivel estatal para impulsar el desarrollo y el reconocimiento de la custodia del territorio.

Por otro lado, desde la Fundación Biodiversidad se está impulsando también el crecimiento de la custodia del territorio en el conjunto del Estado español tomando como referencia las necesidades del propio movimiento de custodia. En esta línea, la Fundación Biodiversidad puso en marcha en el año 2007 el proyecto de la *Plataforma de Custodia del Territorio (PCT)*. La Plataforma nace con el objetivo de promover el desarrollo de la custodia y apoyar a las redes y entidades de custodia en su actividad, actuando como herramienta de divulgación e impulso de esta filosofía de conservación. Desde su creación, en el seno de la Plataforma, se han llevado a cabo numerosas actividades que han contribuido al reconocimiento y a la difusión del desarrollo y la importancia de las iniciativas de custodia en nuestro país. Entre estas merece destacar la página web www.custodia-territorio.es que recoge información de interés sobre la custodia; el Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español mediante el cual se pretende obtener una imagen del grado de implantación de esta estrategia de conservación en el conjunto del Estado español; la lista de distribución electrónica *CUSTODIA* (<http://www.rediris.es/list/info/custodia.html>) que tiene como objetivo facilitar y apoyar las relaciones entre los actores de la custodia y/o personas interesadas, sirviendo como espacio de encuentro e intercambio de experiencias; y el "[Estudio Jurídico sobre la Custodia del Territorio](#)" que hace un análisis en la materia sobre la custodia y las oportunidades que existen para esta en la Ley 42/2007 y otras normas de ámbito estatal, así como sobre los retos a los que se enfrenta de cara a su adecuada aplicación.

La Plataforma cuenta además con un Consejo Asesor que actúa como órgano de comunicación y consulta entre el movimiento de la custodia y la propia Fundación. Este Consejo, del que forman parte tanto entidades y personas vinculadas a la custodia como otros agentes relacionados con la gestión del territorio (colectivos de cazadores, agricultores y ganaderos, Administraciones públicas, etc.), y/o departamentos de la Administración, sirve como órgano asesor de cara a, entre otros, orientar las actuaciones de la PCT.

A nivel legal la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incorporó por primera vez previsiones sobre la custodia del territorio en una norma de ámbito estatal. Esta ley, a parte de contener las definiciones de “custodia del territorio” y de “entidades de custodia del territorio” (art. 3), dedica un artículo específico a la “promoción de la custodia del territorio” (art. 72). A su vez, hace una referencia específica a los incentivos a las externalidades positivas en terrenos en los que existan acuerdos de custodia (art. 73), encomendando a las Comunidades Autónomas la regulación de los mecanismos y las condiciones necesarios para su aplicación. Asimismo la ley crea el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad como instrumento de cofinanciación entre cuyos objetivos se incluye la financiación de acciones específicas relacionadas con la custodia del territorio. Como resultado de esta norma y de otras de ámbito autonómico, las comunidades autónomas poco a poco van incorporando cuestiones sobre esta estrategia de conservación en sus agendas.

B. QUÉ ES LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

La custodia del territorio se entiende como una filosofía que busca facilitar las iniciativas voluntarias de conservación de la naturaleza, el paisaje y el patrimonio cultural en fincas privadas y municipales, y en las que los principales protagonistas serán, por un lado, un propietario y, por otro, una entidad de custodia que le asesora para llevar a cabo una gestión de su finca orientada a la conservación de sus valores y recursos.

Como ya se ha dicho, parte del protagonismo de la custodia del territorio lo asumen las **entidades de custodia**, que no son otra cosa que organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que participan activamente en la conservación del territorio aplicando las técnicas de custodia del territorio. Pueden actuar como entidad de custodia organizaciones tan diversas como una asociación de vecinos, una organización conservacionista, una fundación, un ayuntamiento, un consorcio y otro tipo de ente público.

El vínculo que une a las entidades de custodia con los propietarios y/o usuarios de fincas es lo que se conoce como **acuerdo de custodia** que es un procedimiento voluntario entre un propietario y una entidad de custodia para pactar el modo de conservar y gestionar un territorio. Este pacto, puede ser verbal o escrito y su tipología puede ser muy diversa. Así, es posible encontrar acuerdos que abarquen una finca al completo o que sin embargo tan sólo se centren en algunos de sus elementos. Su duración puede ser tan variable como uno o varios años (en algunos países se conocen acuerdos de custodia a perpetuidad). Por otro lado el acuerdo puede prever que el propietario ceda la gestión de la finca a la entidad de custodia (bien de la totalidad de la misma, o tan sólo de una parte), pero también existen acuerdos en los que el propietario gestiona su finca con el asesoramiento de la entidad. Del mismo modo, los acuerdos pueden tener algún tipo de soporte jurídico (arrendamiento, cesión de uso, usufructo, etc.), o ampararse únicamente en la buena intencionalidad de ambas partes. A su vez, el propietario de la finca puede ser una o varias personas físicas o una Administración pública².

LAS CIFRAS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO A NIVEL ESTATAL

Según el 2º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español de 2010 realizado por la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad (www.custodia-territorio.es):

- Hasta la fecha se han creado **6 redes de custodia del territorio** de ámbito regional: Xarxa de Custòdia del Territori en Catalunya, Avinença en la Comunidad Valenciana, ÍCTIB en Islas Baleares, Ínsulas en Andalucía, la Asociación Galega de Custodia do Territorio y la Red de Custodia del Territorio de Castilla y León.
- En el año 2010 se tiene constancia de que al menos existen **1336 acuerdos de custodia** repartidos por todo el territorio español, salvo en Ceuta y Melilla (630 acuerdos más que en el 2008).
- La **superficie total** dedicada a la custodia del territorio en España asciende a **292.746,96 ha** (lo que supone un incremento de 114.870,29 ha respecto al 2008).
Un total de 270 acuerdos no especifican la superficie de la finca custodiada por lo

² Las definiciones aportadas están basadas en la publicación BASORA ROCA, X., SABATÉ I ROTÉS, X, ET AL, 2006. *Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje*. Fundación Territori i Paisatge – Obra Social Caixa Catalunya, Xarxa de Custòdia del Territori.

que la cifra final real sería superior a la indicada. Salvo Ceuta y Melilla, todo el territorio español cuenta, en mayor o menor medida, con terrenos dedicados a la custodia.

- El **número total de entidades de custodia** es de **130** (frente a las 85 existentes en 2008). Veinticuatro de estas no tienen suscritos acuerdos y sin embargo se consideran entidades de custodia por estar implicadas activamente en el desarrollo de esta estrategia de conservación (organismos científicos o dependientes de la universidad, administraciones públicas, ONG...). Las comunidades de Navarra, Canarias, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla no cuentan todavía con entidades de custodia propias, si bien todas ellas, salvo Ceuta y Melilla, poseen terrenos custodiados por otras entidades de ámbito estatal.
- En cuanto a la **distribución territorial** del número de acuerdos destaca Cataluña con 443 (el 33% del total), Islas Baleares con 189 (14%), Murcia con 174 (13%) y Comunidad Valenciana con 135 (10%). En paralelo, Cataluña presenta 68 de las 130 entidades de custodia del Estado español (52%), la Comunidad Valenciana cuenta con 16 (12%), Madrid con 10 (7,7%), seguida por Andalucía, Galicia e Islas Baleares en las que existen 6 entidades (4,6%).

C. ¿POR QUÉ LA UTILIZAMOS EN ESTE PROYECTO?

i. Antecedentes de la custodia del territorio en la cordillera cantábrica y su utilización en otras iniciativas

Históricamente, la cordillera cantábrica ha acogido a algunas de las entidades de custodia del territorio más activas del panorama nacional. Iniciativas como las de FOP y FAPAS para la conservación de especies emblemáticas como el oso pardo y el propio urogallo cantábrico, la Fundación Lurguia (antes Fundación Urdaibai) en la conservación y restauración de bosques autóctonos y ecosistemas fluviales, o la Fundación Naturaleza y Hombre conservando humedales costeros y paisajes de la montaña pasiega, entre otros, son una buena muestra de la intensa actividad que en esta zona ha existido en materia de custodia del territorio.

Más allá de la acción individual de estas entidades de custodia del territorio, recientemente se están dando los pasos para la creación de la Red Transcantábrica de Custodia del Territorio que englobe inicialmente las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, País Vasco y

ciertas zonas del norte de Castilla y León que biogeográficamente respondan a la realidad del cantábrico. Se pretende así impulsar la custodia del territorio en el ámbito de la cordillera y apoyar a las entidades de custodia de esta zona en el desarrollo y mejora de su actividad.

Puesto que es imposible reflejar al completo la actividad en custodia del territorio en la cordillera cantábrica, a continuación se ofrece información sobre algunas de las iniciativas de custodia que se están llevando a cabo en este territorio³.

La **Fundación Oso Pardo** (FOP) ha interiorizado desde hace décadas en su filosofía de trabajo los acuerdos con usuarios (cazadores y ganaderos) y/o con los propietarios y gestores de las áreas oseras de la cordillera, con el objetivo de mejorar la conservación de esta especie y de sus hábitats. Además ha optado por la estrategia de convertirse en propietario de montes y fincas para poder tener una mayor capacidad de intervención en la preservación de áreas de interés para la supervivencia del oso pardo, evitando así la pérdida y fragmentación de su hábitat. De este modo, la finalidad de comprar fincas y montes en zonas relevantes para la reproducción de la especie es conservar hábitats de calidad, crear una red de puntos de alimentación natural y desarrollar modelos de gestión compatibles con la conservación del oso. En este caso, la modalidad de compra ha consistido en la adquisición de montes proindivisos en el concejo asturiano de Cangas de Narcea, lo que ha permitido a la FOP ser copropietarios de todo el monte y participar en su gestión. Esta entidad cuenta con 13 montes con una superficie de unos 111 km² que albergan hábitats en buen estado de conservación para el oso y el urogallo cantábrico. Complementariamente, en esta zona la FOP ha comprado fincas en las que planta especies productoras de frutos (como el cerezo) que constituyen fuente de alimento para el oso.

FAPAS, organización pionera en la utilización de las técnicas de custodia del territorio, entre sus múltiples proyectos está desarrollando una iniciativa que busca favorecer, por medio de la abeja silvestre (*Apis mellifera*), las masas forestales de gran valor ecológico que constituyen los hábitats del oso pardo y el urogallo cantábrico (en los municipios asturianos de Lena, Aller, Laviana y Caso), fomentando su conservación y potenciando la productividad de recursos alimenticios. Para ello, esta entidad ha firmado acuerdos con los propietarios de terrenos públicos (montes comunales y montes públicos) y/o terrenos privados de apicultores particulares en los cuales se han instalado estaciones de polinización, se ha realizado un cierre

³ Para más información, se puede consultar la página web de la Plataforma de Custodia del Territorio (www.custodia-territorio.es), así como el 2ª Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español en el que han recopilado las entidades de custodia que trabajan en la cordillera cantábrica, así como los acuerdos que llevan a cabo.

preventivo de las mismas para evitar daños en las colmenas y una vez al año seguimiento y control fitosanitario para prevenir enfermedades. Dichos acuerdos escritos se enmarcan en un convenio de colaboración entre FAPAS y la Federación de Apicultores del Principado de Asturias.

La custodia del territorio es uno de los ejes centrales de trabajo de la **Fundación Naturaleza y Hombre** (FNYH) desde su creación. Entre las numerosas iniciativas de custodia que desarrolla esta organización se encuentra la *Red de fincas de la Montaña Pasiega* que, con una superficie de en torno a 100 hectáreas, quiere contribuir, en cierta medida, a paliar la deficiente situación que presenta la zona a nivel humano y aprovechar su alta potencialidad natural. Forman parte de la red fincas adquiridas por esta entidad, y predios propiedad de Ayuntamientos y Juntas Vecinales con los que se han realizado acuerdos (en forma de consorcios entre ambas partes). El principal objetivo y actuación de este proyecto es la reforestación de las fincas de la Montaña Pasiega con el fin de aumentar y conectar ecológicamente las masas forestales de la zona que se encuentran muy fragmentadas debido a la deforestación para su uso ganadero. Este objetivo se acompaña de actuaciones de prevención de incendios, monitoreo de especies de flora y fauna relevantes en la zona, etc. Además, se trabaja en el mantenimiento de usos tradicionales sostenibles como la gestión silvopastoral y el control del crecimiento de pastos a través de razas ganaderas locales como la oveja lacha. Merece la pena destacar el convenio de colaboración entre la FNYH y la Mancomunidad de Cotos del Asón que incluye, entre otros, el acompañamiento y control de las cacerías celebradas en los cotos de la mancomunidad por parte de los guardas de la fundación, el seguimiento de las poblaciones de rebeco y otras especies cinegéticas, y de su distribución y el asesoramiento a la hora de elaborar los planes cinegéticos de los cotos.

Por su parte, la **Fundación Lurguia** (antes Fundación Urdaibai) lleva décadas utilizando la custodia del territorio en el País Vasco para la conservación de sistemas fluviales y forestales en el ámbito de la Reserva de Biosfera de Urdaibai en Vizcaya. Por ejemplo, esta entidad está restaurando las riberas del arroyo Amunategi con el objetivo de devolver al mismo su estructura originaria (fuertemente dañada por la explotación maderera del eucalipto), recuperando y conservando la flora potencial del lugar. Para ello, se ha firmado un acuerdo de custodia con uno de los propietarios de los terrenos colindantes por el cual se compensa a este económicamente por el lucro cesante de la actividad maderera y que se concreta en el pago en efectivo del valor que supondrían en el mercado en el momento de su tala (dentro de unos 15 años), los eucaliptos plantados sobre el mismo cauce. Otro ejemplo, son las acciones de gestión y conservación del robleal de Aingerubide (ubicado en la citada Reserva de Biosfera)

que tiene como finalidad la recuperación y/o conservación del bosque autóctono, restableciendo (o en su caso conservando) la vegetación original. Para lo cual, ha establecido un acuerdo de custodia con el Ayuntamiento de Busturia para conservar este bosque de propiedad municipal.

ii. Justificación de la necesidad de la custodia para conservar el urogallo en la cordillera cantábrica

La custodia del territorio para la conservación de especies amenazadas como complemento a otras metodologías de trabajo ya está siendo utilizada en este y otros países. A menudo, los usos que se desarrollan sobre los territorios que configuran hábitats de especies amenazadas actúan en detrimento de la conservación de estos (usos que frecuentemente se desarrollan en predios privados). Por este motivo, las estrategias y proyectos de conservación de especies cada vez más tienen en consideración la implicación de los propietarios y usuarios de estos enclaves naturales. Numerosas experiencias están demostrando que su colaboración contribuye a una mayor eficacia a la hora de aplicar medidas específicas de conservación y recuperación de hábitats (hasta el punto de que en ocasiones la cooperación de estos actores es clave para el éxito de los proyectos). Además, involucrar a los propietarios, usuarios y habitantes de las zonas vinculadas a hábitats de especies es fundamental para que estas sean vistas como un valor más del territorio, en lugar de un inconveniente.

Por otro lado, es interesante valorar el papel de la acción ciudadana en la conservación de la naturaleza y los paisajes como complemento a la actuación que desde la Administración Pública se lleva a cabo en esta materia. Es un hecho que los ciudadanos, a título individual o bien de manera organizada (en asociaciones o fundaciones, como las entidades de custodia del territorio), y los propietarios de terrenos comprometidos con la preservación de su entorno están contribuyendo a la conservación de hábitats y especies considerados valiosos por y para el conjunto de la sociedad (a través de los diferentes catálogos de especies, listas rojas, planes, estrategias...). Canalizar este potencial (de manera puntual o continuada) es una labor que, sin ser sencilla, enriquece las iniciativas públicas de conservación.

Se entiende así que la elaboración y el desarrollo de un Programa de Custodia del Territorio reforzará los objetivos del LIFE+ Urogallo cantábrico, constituyéndose como una herramienta que contribuirá a concienciar a los propietarios sobre las limitaciones en los aprovechamientos cinegéticos, lucha contra los incendios forestales, fomento de un turismo compatible con la conservación, etc., resolviendo así algunos de los problemas que afectan a la especie y su hábitat.

2. ¿QUIÉN HACE CUSTODIA DEL TERRITORIO?

A. LOS ACTORES DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

Aunque los principales protagonistas de la custodia del territorio son las entidades de custodia y los propietarios de fincas, para llevar a la práctica los acuerdos de custodia hace falta la participación y el trabajo conjunto de los siguientes agentes:

- Por un lado, la **propiedad** privada y determinadas formas de propiedad pública o común (municipal, comunal, de dominio público...) que es quien negocia, acepta y desarrolla acuerdos de custodia en sus fincas de manera voluntaria.
- Las **entidades de custodia** privadas (asociaciones y fundaciones que representan a la ciudadanía comprometida con la conservación de la naturaleza) o públicas (ayuntamientos, consorcios de gestión de territorio, órganos gestores de espacios naturales protegidos...), que son las impulsoras de las iniciativas de custodia.
- Las **Administraciones Públicas** que impulsan la custodia del territorio a través de la legislación, ayudas, ventajas fiscales, apoyo técnico y formativo, alianzas con entidades de custodia...
- La **ciudadanía** y las organizaciones de la sociedad que apoyan y reconocen la actividad de los propietarios y las entidades de custodia (como pueden ser las obras sociales de algunas entidades bancarias y empresas que apoyan iniciativas de custodia).

B. MAPA DE ACTORES POTENCIALES DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL PROYECTO

Un primer análisis somero de los diferentes agentes sociales y económicos del ámbito de trabajo del proyecto nos muestra los siguientes actores que potencialmente pueden contribuir a la estrategia de custodia del territorio del LIFE+ Urogallo cantábrico.

Propiedad privada o pública

- Propietarios privados forestales

- Propietarios privados de aprovechamientos o fincas cinegéticas
- Ayuntamientos, juntas vecinales y propietarios de montes públicos
- Comunidades autónomas propietarias de montes públicos o de fincas y entidades responsables de la gestión de los MUP y de las especies silvestres.

Entidades de custodia del territorio

- FOP, Fundación Oso Pardo (Asturias y Castilla y León)
- Fundación Naturaleza y Hombre (Cantabria y Castilla y León)
- Fundación Oxígeno (Castilla y León)
- ADEGA, Asociación Ecológica para la Defensa de Galicia (Galicia)
- SEO/BirdLife (Cantabria y Castilla y León)
- FAPAS, Fondo para la Protección de los Animales Salvajes (Asturias y Castilla y León)
- Fundación Global Nature (Asturias y Castilla y León)
- Fundación Tecnología y Territorio (Cantabria)
- Red Cántabra de Desarrollo Rural (Cantabria)
- Fundación Octavio Álvarez Carballo (Castilla y León)
- Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)

Administraciones Públicas

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Gobierno de Cantabria
- Junta de Castilla y León
- Gobierno del Principado de Asturias
- Xunta de Galicia
- Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional Picos de Europa
- Organismo Autónomo Parques Nacionales
- Diputaciones provinciales
- Ayuntamientos
- Juntas Vecinales

Ciudadanía y organizaciones de la sociedad

- Obras Sociales de Cajas de Ahorro
- Empresas

- Asociaciones vecinales
- Grupos de Acción Local
- Organizaciones de cazadores
- ONG entre cuyos objetivos fundacionales figure la conservación del medio ambiente y/o de las especies silvestres en general

3. ¿CÓMO SE HACE CUSTODIA DEL TERRITORIO?

A. LAS METODOLOGÍAS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

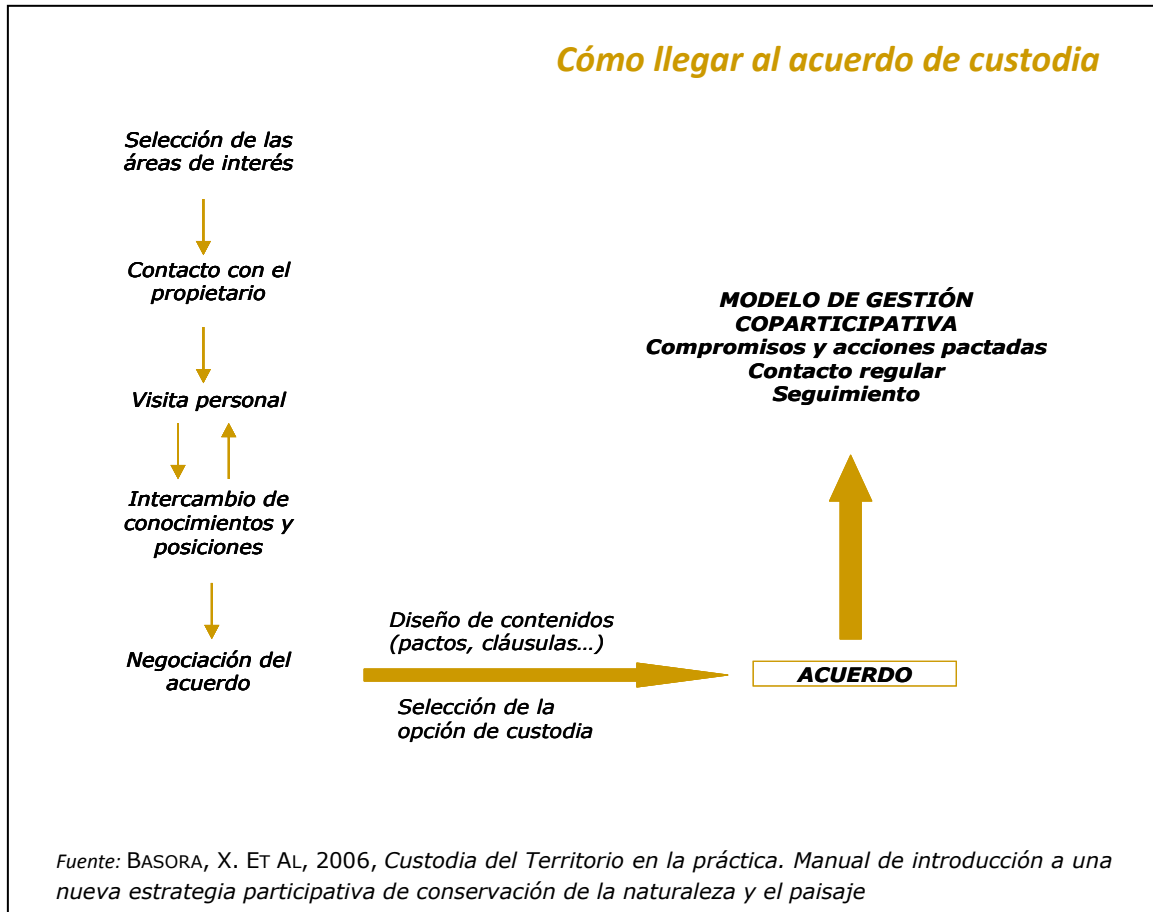
La custodia del territorio se concreta en pactos voluntarios que acuerdan las entidades de custodia del territorio y los propietarios de los terrenos que se quieren conservar. Estos pactos, que se plasman en los documentos denominados **acuerdos de custodia del territorio**, recogen compromisos dirigidos a mantener o recuperar el medio natural y el paisaje de las fincas para ambas partes. Los compromisos que asumen tanto las entidades de custodia como los propietarios pueden ser muy diversos. En el caso de las entidades, dependen sobre todo de su capacidad de actuación y de los recursos (económicos y humanos) de los que disponen. Los acuerdos se suelen fijar por escrito en un contrato y comportan una colaboración continua entre la entidad y el propietario (con una duración también pactada) que beneficia a las dos partes: a la entidad, porque con los acuerdos contribuye a cumplir su misión; y al propietario, porque obtiene apoyo técnico y, en algunos casos, recursos económicos o humanos para gestionar su fincas, además de reconocimiento social y satisfacción personal por el hecho de contribuir a conservar la naturaleza y el paisaje.

Los acuerdos de custodia son el instrumento principal que utilizan las entidades de custodia, pero no el único. Otras herramientas son las actividades de sensibilización y formación de propietarios rurales, las campañas educativas dirigidas a la ciudadanía, las acciones de apoyo puntuales a propietarios, las actuaciones de los voluntarios de las entidades en fincas privadas, o los actos de reconocimiento de la buena gestión que hace un propietario de su finca.

B. CUSTODIA DEL TERRITORIO EN LA PRÁCTICA: EL PROCESO PARA LLEGAR AL ACUERDO

En la práctica, el entendimiento entre las dos partes no siempre es fácil y en algunos casos alcanzarlo comporta un proceso de diálogo y negociación bastante largo. La siguiente figura

refleja el proceso que normalmente tiene lugar para la consecución de un acuerdo de custodia del territorio.



Los acuerdos de custodia se concretan mediante diversos mecanismos jurídicos previstos en la legislación, como los contratos privados, arrendamientos, cesiones, compraventas, etc. Algunos de estos mecanismos legales son específicos para la custodia del territorio, mientras que otros son genéricos y entonces se utilizan con las finalidades de la custodia del territorio⁴.

Para garantizar que se cumplen los compromisos fijados en los acuerdos, las entidades de custodia, acompañadas de los propietarios, visitan las fincas cada cierto tiempo –una o dos veces al año habitualmente-. Esta labor de seguimiento se complementa con un asesoramiento continuado por parte de la entidad y con un contacto regular entre el propietario y la entidad (a través de llamadas, envío de boletines, etc.). El seguimiento de los acuerdos de custodia por parte de las entidades tiene una gran importancia social e institucional ya que es la manera de rendir cuentas ante la sociedad y de garantizar la transparencia de su actividad.

⁴ En el siguiente apartado se amplía la información sobre las diferentes tipologías de acuerdos de custodia del territorio.

C. TIPOS DE ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Son muy diversas las opciones jurídicas que pueden dar cobertura a un acuerdo de custodia, ya que la custodia del territorio es una metodología flexible para los propietarios y las entidades con el objetivo de la conservación de un territorio, una finca o una parte de la finca. Esta diversidad permita graduar de forma muy precisa el grado de compromiso del acuerdo, tanto de la propiedad como de la entidad. A continuación se ofrece un esquema que muestra los mecanismos de acuerdos de custodia agrupados en dos tipologías.

En los acuerdos de custodia **sin transmisión de la gestión**, la propiedad conserva la gestión de una finca y se fijan unas tareas de gestión y protección coparticipativa que esta aplicará, asesorada por la entidad, la cual velará porque se cumplan a través de un contacto regular con la propiedad y un seguimiento periódico de la finca y de los términos del acuerdo. Dentro de este grupo se pueden encontrar:

- Los acuerdos verbales
- Los contratos de custodia del territorio
- El arrendamiento de servicios y mandato
- El establecimiento de limitaciones voluntarias al derecho de la propiedad

En los acuerdos de custodia **con transmisión de la gestión**, la entidad de custodia asume la gestión total o parcial de la finca. En este caso la entidad adquiere el compromiso de velar también por la conservación según lo que establece el acuerdo jurídico. En este grupo se encuentran las siguientes opciones legales:

- El arrendamiento de derechos de tala, pasto u otros
- La cesión de uso
- El arrendamiento
 - La transmisión de derechos reales
 - Las servidumbres
- Los derechos reales de aprovechamiento parcial
- El usufructo
- La fiducia
- La transmisión de la propiedad por donación, compraventa, permuta o legado

Existen además otras vías para colaborar con la custodia del territorio como son:

- Donaciones monetarias y materiales
- Compradores de custodia
- Avaless a la custodia
- Voluntarios para la custodia

3. ¿DÓNDE SE HACE CUSTODIA DEL TERRITORIO?

La custodia del territorio se pone en práctica en fincas de espacios de todo el territorio que tengan un interés especial para la fauna, la flora, el paisaje o el patrimonio cultural que acogen o que podrían acoger si se aplicasen las medidas adecuadas. Estos lugares pueden ser forestales, agrarios, fluviales, marinos y hasta urbanos. Estas fincas suelen ser de propiedad privada, aunque los instrumentos de custodia también se utilizan en fincas de propiedad municipal que pertenecen a ayuntamientos y a otras administraciones locales. A veces, los terrenos donde actúan las entidades de custodia son de dominio público (eso quiere decir que pertenecen al conjunto de la sociedad), como son los espacios costeros y marinos, o los ríos y riberas.

Las fincas pueden estar fuera de espacios naturales protegidos legalmente (parques naturales, reservas naturales, Red Natura 2000, etc.) o bien pueden estar incluidas dentro de espacios protegidos. En este segundo caso, la custodia del territorio complementa y refuerza la protección legal ya que los propietarios asumen compromisos voluntarios que van más allá de la normativa específica que impera en cada espacio protegido.

Desde otro punto de vista, las fincas pueden ser productivas y por tanto sus propietarios o gestores no extraen materias primas o productos como por ejemplo la madera, pastos, miel, setas, presas de caza, vino, plantas medicinales, cereales, frutas o verduras, entre otras. A menudo, estas actividades productivas contribuyen a mantener un paisaje y una biodiversidad que se ha de conservar. Las fincas productivas también pueden ofrecer servicios: turísticos, actividades de ocio, programas educativos, etc. En todos estos casos, los instrumentos de custodia pretenden que la gestión de la finca y el uso de los recursos sean respetuosos con la naturaleza y el paisaje del sitio.

Pero la custodia del territorio también se aplica en fincas que no se aprovechan ni se extrae ningún rendimiento económico, aunque ofrecen unos servicios ambientales y juegan un papel importante para la conservación de la biodiversidad. Son fincas que producen naturaleza y

paisaje. De hecho, en estos casos, la falta de gestión puede explicar la presencia de unos valores naturales y paisajísticos notables, aunque también puede pasar lo contrario.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO

Las Reservas de Biosfera que se encuentran en el ámbito del LIFE+ Urogallo cantábrico cuentan con una estructura de la propiedad bastante similar entre ellas que destaca por una gran presencia de suelo público y escasas y pequeñas fincas de titularidad privada.

Los usos más frecuentes son el ganadero asociado con el agrícola de uso doméstico y el urbano. La presencia de actividad cinegética, de pesca y turística también es un denominador común en estos espacios.

A continuación se ofrece una descripción más detallada de la situación de cada una de las Reservas.

Reserva de Biosfera de Os Ancares Lucenses y Montes de Navia, Cervantes y Becerreá (Galicia)

El principal uso del suelo es de tipo ganadero que se combina con pequeñas parcelas destinadas al aprovechamiento agrícola para consumo propio, y con terrenos de vocación urbana. Además, el espacio cuenta con la figura de Reserva Nacional de Caza por lo que el aprovechamiento cinegético es uno de los recursos de la zona.

El uso turístico ligado al senderismo y montañismo es otro de los recursos de este espacio natural.

Tanto los núcleos urbanos como las parcelas agrícolas son de propiedad particular, en contraposición a las zonas forestales y los pastos que son de propiedad comunal gestionados por la administración autonómica.

Reserva de Biosfera Sierra de los Ancares leoneses (Castilla y León)

El principal uso del suelo también es el ganadero junto con el agrícola de uso doméstico y las áreas urbanas. En la zona también hay algunas explotaciones de carbón y piedra ornamental

de uso urbano. El espacio es Reserva Regional de Caza y en él existen varios cotos de pesca de salmónidos (trucha común) por lo que el uso cinegético y de pesca recreativa está presente en la zona.

El uso turístico ligado al senderismo y montañismo es otro de los recursos de este espacio natural.

Los cascos urbanos y las pequeñas parcelas agrícolas son de propiedad privada, y los montes y pastos comunales son Montes de Utilidad Pública.

Reserva de Biosfera Valle de Laciana (Castilla y León)

Los principales usos del territorio han estado asociados a la ganadería y la agricultura de uso doméstico aunque en las últimas décadas se ha desarrollado notablemente la minería de carbón a cielo abierto. Hay presencia de cotos privados de caza y cotos de pesca gestionados por la administración autonómica que han servido de apoyo al desarrollo de la zona y a que haya un crecimiento turístico en auge en ésta.

La propiedad del terreno es mayoritariamente pública (de juntas vecinales y ayuntamientos), a excepción de unas pocas fincas de fondo de valle y en el entorno de brañas que son de propiedad privada.

Reserva de Biosfera de los Valles de Omaña y Luna (Castilla y León)

Como en el caso anterior, los principales usos del territorio han estado asociados a la ganadería y la agricultura de uso doméstico aunque en las últimas décadas se ha desarrollado notablemente la minería de carbón a cielo abierto. Hay presencia de cotos privados de caza y cotos de pesca gestionados por la administración autonómica que han servido de apoyo al desarrollo de la zona y a que haya un crecimiento turístico en ésta.

La propiedad del terreno es mayoritariamente pública (de juntas vecinales y ayuntamientos), a excepción de unas pocas fincas de fondo de valle que son de propiedad privada.

Reserva de Biosfera Picos de Europa (Asturias, Cantabria y Castilla y León)

Los principales usos del territorio son agrícolas en el entorno de los núcleos urbanos y ganaderos en las cabeceras de los valles, la mayoría de ellos antiguos puertos pirenaicos donde pasaban el verano rebaño trashumantes de ovejas. La declaración de varias figuras de

protección ha servido para dinamizar el uso turístico que se ha unido a las actividades tradicionales de tipo agrícola, ganadero y aprovechamiento cinegético.

El régimen de la propiedad de los terrenos es público, en su mayor parte de las juntas vecinales o entidades municipales, gestionados como Montes de Utilidad Pública. La propiedad privada se reduce al entorno de los pueblos y los pastos de los fondos de valle.

Reserva de Biosfera de Muniellos (Asturias)

Al ser Reserva Natural Integral, los únicos usos permitidos en la zona son la investigación y la educación ambiental. Los límites de la Reserva de Biosfera coinciden con los del Parque Natural de Las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.

El espacio natural está formado por tres Montes de Utilidad Pública.

Reserva de Biosfera de Somiedo (Asturias)

Los principales usos del territorio son agrícolas en el entorno de los núcleos urbanos y ganaderos en las cabeceras de los valles, la mayoría de ellos antiguos puertos donde pasaban el verano rebaños trashumantes de bovino y equino procedentes de la propia provincia. La declaración de varias figuras de protección ha servido para dinamizar el uso turístico que se ha unido a las actividades tradicionales de tipo agrícola, ganadero y aprovechamiento cinegético.

El régimen de la propiedad de los terrenos es público, en su mayor parte de las juntas vecinales o entidades municipales, gestionados como Montes de Utilidad Pública. La propiedad privada se sitúa en el entorno de los pueblos y los pastos de los fondos de valle y las brañas e invernales de los puertos.

Reserva de Biosfera de Redes (Asturias)

Los principales usos del territorio son agrícolas en el entorno de los núcleos urbanos y ganaderos en las cabeceras de los valles, la mayoría de ellos antiguos puertos donde pasaban el verano rebaños trashumantes de bovino y equino procedentes de la propia provincia. La declaración de varias figuras de protección ha servido para dinamizar el uso turístico que se ha unido a las actividades tradicionales de tipo agrícola, ganadero y aprovechamiento cinegético.

El régimen de la propiedad de los terrenos es público, en su mayor parte de las juntas vecinales o entidades municipales, gestionados como Montes de Utilidad Pública. La propiedad

privada se sitúa en el entorno de los pueblos y los pastos de los fondos de valle y las brañas e invernales de los puertos.

B. CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRITORIOS QUE ACOGEN HÁBITATS DEL UROGALLO CANTÁBRICO

Atendiendo a la introducción de este capítulo, es obvio que en el marco de este proyecto el valor principal en torno al cual se desarrollarán los acuerdos de custodia del territorio será el propio urogallo cantábrico y sus hábitats reales o potenciales. Además, los territorios en los que se centrarán las actividades de custodia del territorio, en este caso forman parte de ZEPA (precisamente declaradas en virtud de su importancia para el urogallo cantábrico y sus hábitats) y Reservas de Biosfera.

Como es bien sabido, el hábitat del urogallo ha sufrido en estos últimos años una serie de cambios que han disminuido su calidad para la especie. El abandono del medio rural y de determinados usos tradicionales como el pastoreo y la extracción de leñas han traído como consecuencia un aumento de la cobertura arbórea en las masas y de matorral en las orlas supraforestales, las turberas y pequeños claros naturales con pastizales que están siendo ocupados por especies arbustivas y arbóreas. Esta modificación del medio provoca además de la pérdida de calidad del medio un incremento del riesgo de incendios por conflictos con los propietarios o usuarios de los terrenos. Otro cambio importante está siendo producido por el incremento excesivo de la población de ciervo, que por una parte ramonea y deteriora las matas de arándano, especie vital para la supervivencia del urogallo durante todo el año como fuente de alimento, y sobre los acebos, comiendo las plántulas y ramoneando los pies más jóvenes, eliminando de esta forma toda posibilidad de regeneración de éstos árboles que son las zonas de invernada utilizadas por el urogallo. Asimismo, se está produciendo un aumento de cercas para mantener el ganado en los puertos en lugar de atenderlo mediante la vigilancia de un pastor, así como otras infraestructuras de origen humano (tendidos eléctricos y similares) que suponen un riesgo de mortandad para el urogallo puesto que puede colisionar con estas estructuras.

Así pues, las fincas en las que se realicen acuerdos de custodia del territorio en el marco del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico han de ser idóneas para que en ellas se lleven a cabo actuaciones que sirvan para revertir la situación problemática en la que se encuentra esta especie: trabajos silvícolas a favor de la mejora de las masas forestales y zonas de matorral de

interés para la especie, recuperación de usos tradicionales, tareas forestales para la prevención de incendios, eliminación o mejora de barreras físicas para el urogallo, etc. En base al [documentos técnico para la conservación y mejora del hábitat del urogallo en la Cordillera Cantábrica](#) los tipos de hábitats que acogerán las fincas con acuerdos de custodia del territorio en el marco del LIFE+ Urogallo cantábrico serán: robledales de *Quercus robur* y *Quercus petraea*, rebollares, hayedos, pinares de *Pinus sylvestris*, abedulares y acebales.

4. EL PAPEL DE LAS RESERVAS DE BIOSFERA

La propia condición de las Reservas de Biosfera como *laboratorios territoriales* en los que poner en marcha iniciativas innovadoras de desarrollo sostenible que involucren a las poblaciones que en ellas habitan, las convierten en lugares *a priori* idóneos para las iniciativas de custodia del territorio.

Como se ha dicho anteriormente la custodia del territorio es una herramienta que nos permite conservar valores naturales en base a un proceso de negociación y acuerdo voluntario que nace de la propia ciudadanía. Así que, por lo general, se ha de tener presente que la custodia no surge de manera espontánea de un día para otro, sino que implica un trabajo de fondo sobre el territorio que contribuya a la creación de un tejido social y unas relaciones entre los agentes que intervienen en la gestión del territorio que en el medio y largo plazo favorecerá el desarrollo de acuerdos de custodia. Se entiende entonces que el papel que los órganos encargados de gestionar las Reservas de Biosfera ejercen sobre su entorno puede servir para catalizar o provocar este tipo de procesos sociales.

Dicho lo cual, las Reservas de Biosfera tienen una doble vocación: por un lado pueden actuar como entidades de custodia del territorio estableciendo ellas mismas acuerdos de custodia con propietarios y usuarios de fincas, y por otro lado, pueden ser promotoras de la custodia, impulsando y facilitando que otras entidades de custodia sean las que pongan en marcha esos acuerdos con propietarios. Ninguna de las dos es excluyente de la otra ya que una Reserva puede llevar a cabo acuerdos de custodia al tiempo que apoya a otras entidades de custodia en su actividad. Elegir entre una, otra o ambas alternativas es una cuestión que los responsables de la gestión de la Reserva han de plantearse de antemano en base a un proceso de reflexión.

Existe además la posibilidad de que por parte de la administración autonómica competente se considere necesario definir un marco de colaboración específico con las Reservas de Biosfera en el que se concreten cuestiones relativas a la aplicación de este Programa de Custodia del Territorio. En este caso se habrían de establecer mecanismos de trabajo conjunto consensuados como por ejemplo acuerdos de colaboración. Si fuera oportuno, la Fundación Biodiversidad podría formar parte de este esquema de trabajo.

El Programa de Custodia del Territorio del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico prevé la puesta en marcha de al menos 20 acuerdos de custodia del territorio.

A. RESERVAS DE BIOSFERA COMO ENTIDADES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Como ya se ha comentado, las Reservas de Biosfera pueden actuar como entidades de custodia del territorio siendo ellas⁵ las que establezcan acuerdos de custodia con propietarios y usuarios de fincas.

i. El proceso para llegar al acuerdo

En el capítulo 3 de este documento se exponen las pautas necesarias para alcanzar un acuerdo de custodia. No obstante, en este apartado se proporcionan una serie de recomendaciones que pretenden orientar a las Reservas de Biosfera en su labor como entidades de custodia del territorio.

En primer lugar, se ha de hacer un esfuerzo inicial de reflexión que sirva para definir la estrategia de custodia del territorio que cada Reserva quiere asumir en su papel de entidad de custodia en el marco del LIFE+ Urogallo cantábrico. Esta estrategia ha de prever cuestiones como el número de acuerdos que se pretenden alcanzar en base a la duración del proyecto y de los recursos de los que se va a disponer y el como alcanzar ese objetivo y el tipo de actuaciones que se quieren realizar para contribuir a la conservación del urogallo y a la mejora de su hábitat, etc. Estas actuaciones están recogidas en varios documentos que se pueden consultar en la página web del proyecto (<http://www.lifeurogallo.es/contenido/documentos->

⁵ Cuando se habla de *ellas* se entiende que es el órgano o departamento de la administración encargado de la gestión de las mismas la que realizará estos acuerdos.

truncos). En definitiva, se ha de planificar el trabajo como entidad de custodia del territorio para los próximos años. Esta tarea no tiene por qué implicar un largo proceso que culmine en un voluminoso *Plan*, si no más bien un ejercicio de reflexión que sirva para marcarse unos objetivos y resultados a conseguir y una orientación de cómo llegar a ellos.

A continuación se ha de seleccionar, dentro de la superficie de la Reserva, aquellos terrenos de interés para la conservación del urogallo que puedan ser susceptibles de enmarcarse en un acuerdo de custodia del territorio. Una vez se haya realizado esta primera lista o inventario de lugares de interés se recomienda llevar a cabo una jerarquización de los mismos en función de factores como la importancia de las fincas para la conservación del urogallo, la prioridad de actuaciones que se quieren llevar a cabo, la facilidad o dificultad de establecer un proceso de diálogo y negociación con la propiedad, etc. Puesto que la estructura de la propiedad del territorio del proyecto se basa en numerosos predios de pequeño tamaño en manos de diferentes propietarios, el enfoque a la hora de seleccionar las fincas o montes debe atender a un criterio de continuidad territorial buscando que estos acuerdos se lleven a cabo en fincas contiguas. De este modo se conseguirán modelos de gestión uniformes en un ámbito territorial superior al de la escala "finca".

También se considera interesante que se realice un inventario o mapa de los agentes de la custodia del territorio en el área de la Reserva de Biosfera. Entre ellos no sólo se incluirán los propietarios de los lugares potencialmente susceptibles de contar con un acuerdo de custodia, si no además aquellas entidades o personas que puedan apoyar a las Reservas en desarrollo de la estrategia en custodia del territorio que se desea realizar. El abanico de potenciales aliados puede ser realmente variado: alcaldes, oficinas de desarrollo rural, cazadores, empresas, guardas, colegios o institutos (pensando en clave de educación ambiental, difusión y voluntariado), órganos gestores de espacios naturales protegidos que compartan territorio con la Reserva, grupos conservacionistas, otras entidades de custodia, etc.

A la hora de presentarse ante los propietarios es preferible si se hace con información sobre la entidad (un dossier informativo o documento sobre la actividad de la Reserva) y alguna información sobre la finca. Es fundamental tener una actitud honesta ante la propiedad, responder de manera sincera las preguntas, ser realistas en relación a los propósitos que se pueden alcanzar y a la aportación que harán cada una de las partes (material y económica). Cuando los términos del acuerdo estén claros se preparará un documento modelo en colaboración con el propietario para su posterior firma. A menos que el propietario no esté de

acuerdo, se considera positivo dar a conocer a los medios de comunicación y la sociedad local el acuerdo alcanzado.

Es importante que la percepción de la actividad de la Reserva de Biosfera como entidad de custodia sea creíble a la vez que eficaz y profesional. En este sentido se ha de prestar atención a las relaciones exteriores, es decir, a los ciudadanos, instituciones, sociedad en general, a como se comunica, etc. Para ello, se sugiere realizar actividades como actos, jornadas de difusión, de educación ambiental, de voluntariado, participación en medios de comunicación, charlas o conferencias, tener presencia en celebraciones o eventos locales o comarcales, elaborar algún tipo de material divulgativo, etc. De cara a los propietarios es positivo invitarles a una comida o encuentro anual.

La fase de elaboración del mapa de actores va a ser fundamental de cara a conseguir apoyo social y de instituciones tanto públicas como privadas que incluso puede llegar a concretarse en alianzas con otras entidades.

Como se explicaba en el capítulo 3, los acuerdos de custodia han de contar con un seguimiento y evaluación de los mismos. Por ello es fundamental trabajar para el asesoramiento y cumplimiento de los acuerdos de custodia de manera indefinida en el tiempo manteniendo un registro documental de este seguimiento. En este sentido en ningún momento se ha de desatender la relación con la propiedad: el propietario ha de sentir que cuenta con el interés y apoyo de la entidad de custodia (sabiendo que siempre hay alguien al otro lado del teléfono, del ordenador...) y por ello es básico que al menos una vez al año se realicen visitas de seguimiento a las fincas en custodia.

B. RESERVAS DE BIOSFERA COMO PROMOTORAS DE ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Es probable que en ocasiones las Reservas de Biosfera no tengan la capacidad de llegar a acuerdos por sí mismas, o que en sus territorios existan otras entidades de custodia con más experiencia, especialización e implantación territorial. Ante este caso, el papel más eficaz que puede asumir la Reserva es el de facilitadora y promotora para que estas entidades establezcan acuerdos de custodia para la conservación del urogallo.

i. El proceso para promover la custodia del territorio

Al igual que en el supuesto anterior el primer paso a tener en cuenta es elaborar una estrategia de trabajo como promotora de la custodia para la conservación del urogallo en el ámbito territorial de la propia Reserva. De este modo el equipo responsable de la gestión de la Reserva tendrá que dar respuesta a preguntas como “¿qué número de acuerdos se quieren alcanzar?”, “¿qué agentes territoriales tenemos que considerar como aliados?”, “¿a qué entidades de custodia vamos a apoyar?”, etc. Se remite así a las recomendaciones del apartado anterior.

Es esencial tener presente que, en todo momento, la Reserva de Biosfera se convertirá en garante de esos acuerdos que otras entidades alcancen, por lo que la tipología de los acuerdos, las cláusulas de los mismos, su cumplimiento, su seguimiento... es responsabilidad en último término de la Reserva. Por ello se debiera definir un marco de trabajo y colaboración entre la Reserva y las entidades de custodia que prevenga de las discrecionalidades en este sentido y que garantice que los acuerdos de custodia firmados en el marco del LIFE+ Urogallo cantábrico contribuyen al cumplimiento de los objetivos del mismo. Puesto que cada Reserva de Biosfera cuenta con una realidad territorial, social, económica y administrativa diferente, es de esperar que estos modelos de funcionamiento y cooperación que se diseñen sean específicos para cada espacio. No obstante, se pueden considerar fórmulas como la creación de convenios amplios de colaboración entre la Reserva y las entidades de los que cuelguen acuerdos en relación a actuaciones concretas (establecimiento de acuerdos, voluntariado, difusión, etc.), por poner un ejemplo.

Igualmente sería interesante que, en colaboración con las entidades con las que van a materializar la estrategia de custodia de la Reserva, se realice un mapa de los agentes de la custodia del territorio en el área del espacio de cara a detectar esas personas y/o entidades susceptibles de, potencialmente, poner en marcha acuerdos de custodia así como de convertirse en aliados para conseguir alcanzar los objetivos de conservación de la especie y de su hábitat. De nuevo, se remite al apartado anterior para abundar en esta cuestión.

Al igual que en el apartado anterior la percepción que la sociedad y las instituciones puedan tener de la estrategia de custodia de la Reserva es de gran importancia. Se incide así de nuevo en las tareas de comunicación y acercamiento a los agentes del territorio de la Reserva.

5. EL ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL UROGALLO

Cada acuerdo de custodia del territorio es único puesto que responde a la realidad natural de la finca en el que se lleva a cabo, a los usos que en ella se desarrollen, a los intereses y capacidades del propietario y la entidad de custodia que lo acuerdan, a la realidad administrativa de la zona, etc. De este modo resulta imposible definir *a priori* cual es el paradigma de acuerdo de custodia del territorio para la conservación del urogallo⁶. Tan sólo es posible proporcionar unas pautas de aquello que debieran o no implicar estos acuerdos, por lo que en este apartado se pretende arrojar algo de luz al respecto.

A. CONTENIDOS DEL ACUERDO

Los contenidos de custodia del territorio suelen recoger⁷:

- Los datos personales y administrativos de las dos partes firmantes
- Los datos catastrales de la finca
- El ámbito geográfico en el que se enmarca el acuerdo
- Los elementos de interés de la finca
- Los valores que justifican el acuerdo
- Los objetivos generales de la entidad de custodia
- Los objetivos generales de la propiedad
- El objeto del acuerdo
- El contenido del mismo
- Los compromisos de la propiedad
- Los compromisos de la entidad de custodia
- Cuestiones relativas al acceso a la finca
- Aspectos sobre la difusión pública del acuerdo
- La duración del acuerdo
- Cuestiones sobre la transmisión de la finca
- Mecanismos para la resolución de conflictos y para la denuncia en caso de incumplimiento del acuerdo

⁶ Algunos de los socios han manifestado que encuentran una mayor potencialidad para la custodia del territorio en los terrenos privados con cuyos propietarios se establecerían acuerdos de custodia para la conservación del urogallo. Así mismo, estos entienden que existen interesantes posibilidades de colaboración con los titulares de derechos cinegéticos de cara a establecer con ellos acuerdos de custodia para modificar prácticas de caza en el ámbito de montes de utilidad pública.

⁷ Al respecto se recomienda consultar la publicación BASORA ROCA, X., SABATÉ I ROTÉS, X, ET AL, 2006. *Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje*. Fundación Territori i Paisatge – Obra Social Caixa Catalunya, Xarxa de Custòdia del Territori, 69-73 pp.

B. MEDIDAS DEL ACUERDO

i. Acciones deseadas

Es obvio que las acciones deseadas a realizar en el contexto de los acuerdos de custodia del territorio enmarcados en este LIFE+ Urogallo cantábrico, son todas aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del proyecto. En definitiva, aquellas medidas que favorezcan la conservación del urogallo cantábrico y la mejora de su hábitat, como por ejemplo:

- El compromiso por parte del propietario de no cambiar, durante un periodo de años determinado, el uso del territorio en aquellas zonas en las que se haya llevado a cabo algún tipo de mejora del monte para la conservación del urogallo.
- Actuaciones de clareo de matorral que no impliquen la quema de pastos, ofreciendo al propietario y/o usuario del predio el acceso del ganado a la zona.
- Compensar económicamente a la propiedad por el lucro cesante de alguna actividad (como es el caso de la venta de madera en un periodo determinado de años), a cambio de poder realizar actuaciones de mejora de hábitat en la finca (como por ejemplo plantaciones de especies forestales de interés para el urogallo como el arándano).
- Arrendar los derechos de caza y, o bien cedérselos o vendérselos a los habitantes locales de la zona para ejercer un control de predadores y/o competidores del urogallo tutelado por la entidad de custodia, o bien no hacer uso de los mismos cuando se considere necesario.
- Acordar con los propietarios de territorios que no son de interés para el urogallo cantábrico la translocación a sus fincas de especies no cinegéticas que actúan como competidoras o predatoras del gallo.
- Acciones destinadas a evitar y/o controlar la caza accidental del urogallo cantábrico.
- Actuaciones de promoción del turismo rural y de naturaleza como es el turismo ornitológico (creación de rutas, materiales divulgativos, equipamientos de uso público y señalización, visitas guiadas, etc.).

- Actividades de divulgación y educación ambiental dirigidas a los habitantes locales y a los visitantes sobre el propio proyecto, el urogallo cantábrico, la custodia del territorio, los acuerdos para la conservación de la especie, etc.
- Arreglo y mantenimiento de vallas en fincas ganaderas, de caminos tradicionales, recuperación de elementos como fuentes y abrevaderos para el ganado, mejora de infraestructuras potencialmente dañinas para el urogallo (infraestructuras eléctricas, etc.).
- Actividades de voluntariado.
- Si se considera conveniente, elaborar planes de gestión para las fincas y valorar la posibilidad de realizar un plan de gestión integral que abarque a varias fincas con acuerdos de custodia.
- Elaboración de algún tipo de documento técnico destinado a los propietarios y usuarios del territorio que recoja buenas prácticas en las zonas con presencia del urogallo.
- Actuaciones forestales que mejoren el hábitat del urogallo como aclareos, resalveos, cortas, desbroces, podas, plantaciones de arándanos, favorecimiento de especies de interés, actuaciones para la exclusión de herbívoros, tratamientos para la prevención de incendios, etc.
- Actividades de seguimiento del urogallo cantábrico, sus predadores y competidores (instalación de aparatos de medida y/o fototrampeo, acceso de técnicos, científicos o guardería, etc.).

ii. Acciones no deseadas

Se considerarán no deseadas todas aquellas actuaciones que vayan en detrimento de la conservación del urogallo cantábrico y su hábitat y, por tanto, en contradicción con los objetivos del proyecto. En una primera aproximación, se consideran inapropiadas:

- Las actuaciones relacionadas con la actividad minera (lo que incluye la restauración de áreas vinculadas a la minería como las escombreras).

- La quema de matorral para la gestión de pastos.
- Establecimiento de infraestructuras que puedan alterar el hábitat del urogallo.
- Cualquier actuación en ese territorio cuyo fin no tenga como objetivo la conservación o recuperación del urogallo cantábrico y su hábitat.

C. PLAZOS DEL ACUERDO

Los plazos del acuerdo pueden ser muy variados, aunque lo deseable es generar compromisos que sean duraderos en el tiempo y que aseguren la conservación de un espacio por el mayor número de años (e incluso perpetuamente). No obstante, en ocasiones es positivo que los acuerdos tengan una duración corta (uno o dos años), entendidos como una primera fase de colaboración entre el propietario y la entidad en la que se conocerán y ganarán confianza mutua. En el caso de este proyecto, se recomienda que estos acuerdos respondan, como poco, al horizonte temporal del proyecto.

D. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Como se recoge en el capítulo 4 de este documento, el seguimiento del acuerdo es una parte fundamental del mismo. Este ha de responder, al menos, a estas cuestiones:

- Que se realice como mínimo una visita de seguimiento a la finca cada año en la que estarán presentes la propiedad y la entidad de custodia. En base a esta se evaluará de manera conjunta el cumplimiento de los términos del acuerdo.
- La entidad de custodia ha de proporcionar al propietario un canal de comunicación directo (telefónico, electrónico...), de manera que éste pueda contactar con la entidad siempre que lo necesite.
- La comunicación entre la entidad y el propietario ha de ser clara y sincera en todo momento. Es fundamental que exista un clima de confianza entre ambas partes.

8. ANEXO

Listado y datos de contacto de las entidades de custodia del territorio de la cordillera cantábrica recogidas en el 2º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español.

ANEXO

Listado y datos de contacto de las entidades de custodia del territorio de la cordillera cantábrica recogidas en el 2º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español

ENTIDAD	CCAA	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉF.	E-CORREO	WEB
FAPAS, Fondo para la Protección de los Animales Salvajes	Asturias	Ctra. AS-228, km. 8,9 33115 Tuñón,	985401264	fapas@fapas.es	www.fapas.es
FOP, Fundación Oso Pardo	Cantabria	Isabel la Católica, 13, entlo. Dcha 24009 Santander	942234900	osopardo@grn.es	www.fundacionosopardo.org
Fundación Naturaleza y Hombre	Cantabria	A.V. España 25, entlo 39610 El Astillero	942234900	fundacion@fnyh.org	www.fnyh.org
Fundación Oxígeno	Castilla y León	Avda. Costa Rica, 130 09001 Burgos	947256752	info@fundacionoxigeno.org	www.fundacionoxigeno.org
ADEGA, Asociación para a Defensa Ecológica de Galiza	Galicia	Travesa de Basquiños, 9 bajo 15704 Santiago	981570099	info@proxectorios.org /	www.adega.info
SEO/BirdLife	Cantabria	Centro de Estudios de las Marismas Avda. de Chiclana 8 39610 Astillero	942223351	cantabria@seo.org	www.seo.org
Fundación Global Nature	Castilla y León	C/ Real 48 28231 Las Rozas de Madrid	917104455	madrid@fundacionglob alnature.org	www.fundacionglobalnature.org

Fundación Tecnología y Territorio	Cantabria	Carretera General 12 A Bajo 39490 Satiurde de Reinosa	942778837	direccion@tecnologiayt erritorio.org	www.tecnologiayterritorio.org
Red Cántabra de Desarrollo Rural	Cantabria	C/ San Martín del Pino 16, número 3 bajo Izq. (Urbanización Los Robles) 39011 Peñacastillo	942321283	info@redcantabrarural.c om	www.redcantabrarural.com